



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2016-00507-00

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE LORENZO VASCO MORALES

DEMANDADO: DAIMER RAFAEL JINETE GARAVITH Y JAIME DE LA TORRE GARAVITH

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado. Sírvase proveer.

Soledad, 26 de octubre de 2021.

La Secretaria,

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, octubre (26) de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que recientemente el apoderado demandante solicito al Despacho transacción por el valor restante del total de la liquidación del crédito y costa \$ 885.000. manifestando que del valor anterior solo se han cancelado la suma de \$545.000 estando un sado pendiente por cancelar.

Este despacho pone en conocimiento a las partes que el valor de la liquidación del crédito y costas a la fecha se encuentra en \$0, a folio 58 del cuaderno principal se evidencia una orden de pago de fecha de 01/11/2017, por un valor \$340.363. recibida por el demandante el señor José Lorenzo Vasco y a su vez pagada en efectivo en el banco agrario el día 01/11/2017. A folio 121 se de igual forma se encuentra una orden de pago de fecha 24/03/2021, por un valor de \$544.637, a nombre del demandante el señor José Lorenzo Vasco sienta reclamada ante el banco agrario el día 30/03/2021. Sumando estos dos valores se tiene como resultado cancelado el valor de la liquidación del crédito y costas, \$885.000.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Poner en conocimiento a la parte demandante las dos órdenes de pago que cancelan el monto de la liquidación del crédito y costas.

R E S U E L V E:

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Por fijación en estado N° 0130 del 27 de 10 de
2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria